

## CIRCULAR No. 2000-0027-21

PARA:

DIRECTORES, JEFES DE ÁREA, COORDINADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD

DE:

SECRETARIO GENERAL

**ASUNTO:** 

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

- SIGEP

FECHA:

23 DE MARZO DE 2021

Apreciados servidores:

Se recuerda que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el artículo 2° del Decreto 484 de 2017), los servidores públicos tenemos plazo hasta el **31 de mayo del presente año** para actualizar la Declaración de Bienes y Rentas a través del módulo dispuesto para tal fin en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público–SIGEP.

Para el efecto, el certificado de ingresos y retención en la fuente del año 2020 se puede descargar desde el 23 de marzo del presente año a través del link; http://srvvsigep:81/sse\_generico/generico\_login.jsp

Por lo anterior, todos los servidores del Instituto debemos acceder a la página <a href="www.sigep.gov.co">www.sigep.gov.co</a> a través del Portal Servidores Públicos, utilizando como usuario el número de cédula y la contraseña asignada en el momento de la creación de la hoja de vida, y seleccionar en el módulo de declaración de bienes y rentas: «Tipo de Declaración - Periódica», Periodo a declarar «01/01/2020 al 31/12/2020». En caso de no recordar la contraseña, por favor seleccionar el link «He olvidado mi contraseña» para que la misma sea remitida al correo electrónico registrado por el funcionario.

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP dispuso en su página web <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/">https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/</a> en la sección «instructivos y formatos» opción «servidores públicos» dos instrumentos que facilitan la navegación y gestión por los módulos del SIGEP denominados "paso a paso diligenciamiento de declaración de bienes y rentas en el SIGEP" y un "video tutorial declaración de bienes y rentas en el SIGEP".

Una vez se registre la información en el SIGEP se deberá enviar el formato firmado al correo <u>Iriverosr@invima.gov.co</u> quien verificará que la misma se ha registrado correctamente; posteriormente y por esta misma vía, se les informará si se requieren ajustes o si por el contrario se debe proceder a allegar el formato en físico al Grupo de Talento Humano para adjuntarlo a la historia laboral.

Finalmente, se les recuerda a los funcionarios que no han actualizado la hoja de vida en el SIGEP, que deben dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 227 del Decreto 19 de 2012, y realizar la respectiva actualización **antes del 31 de mayo del 2021**, cargando los soportes, como: Cédula, Diplomas Académicos, y Certificaciones Laborales con funciones, dando cumplimiento con ello a la Ley de Transparencia.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente

ROXGALINDO WEHDEKING

Secretario General

Proyecto: Hugo Piñeros Reviso: Gladys Montoya García

